

Subvención para la realización de programas de interés general para fines sociales

<https://asata.es/subvenciones/subvencion-para-la-realizacion-de-programas-de-interes-general-para-fines-sociales/>

Finalidad

Obtener subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de programas de interés general para fines sociales en el Principado de Asturias a ejecutar en 2023.

Quién lo puede presentar

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases Cruz Roja Española y las entidades definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

Plazos de presentación

Desde 2022-12-15 11:00:00 hasta 2023-01-10 00:00:00

Presentación

Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto fomentar la realización de proyectos de interés general de interés social, en el ejercicio de las competencias propias del Principado de Asturias en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, actuaciones de reinserción social y protección y tutela de menores y con cargo a las asignaciones tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades a gestionar por el Principado de Asturias

Órgano gestor

Servicio de Régimen Jurídico y Económico

Plazo de resolución

26 días naturales desde la publicación en el BOPA

Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

Recursos

Potestativo de reposición

Normativa básica

- [Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas de interés general para fines sociales](#)
- [Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines sociales.](#)

Beneficiarios

Información adicional

ENTIDADES EXCLUIDAS

- No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades del tercer sector de

acción social los organismos y entidades de derecho público adscritos o vinculados a una Administración pública; las universidades; los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes; los colegios profesionales; las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación; las sociedades civiles; las organizaciones empresariales y los sindicatos; y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza a los citados anteriormente.

OBJETO DE LAS AYUDAS

- Las ayudas irán destinadas a financiar gastos realizados durante el ejercicio presupuestario 2023.
- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse durante el año 2022, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados.
- Solamente podrán financiarse proyectos de inversión cuando ya hayan sido financiados con anterioridad con cargo a la asignación tributaria de IRPF y la ejecución del proyecto aún no haya concluido. No se admite inversión nueva.
- No obstante lo anterior, se admitirán también gastos de inversión para financiar equipamiento y obra nueva de construcción, adaptación y rehabilitación de centros y unidades en los que se ejecute el proyecto subvencionado, ya sean gastos para la puesta en funcionamiento o para prestar a las personas destinatarias finales una atención adecuada y de calidad. El importe máximo admisible por este concepto será de 20% del total de la subvención concedida para la ejecución del proyecto al que se vincule el gasto.
- En ningún caso se admitirán gastos de inversión cuando aparezcan vinculados a un contrato o concierto con la Administración

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Deberá presentarse una solicitud por cada proyecto diferenciado, especificando en ella un objetivo/colectivo concreto de los previstos en la resolución de convocatoria, así como un programa y un subprograma subvencionable de entre los previsto en el anexo de la misma, en el que se detallan los requisitos que deben cumplir. El proyecto podrá referirse a varios subprogramas de un mismo programa.
- Las entidades que presenten más de una solicitud para un mismo programa y subprograma deberán acompañar una memoria explicativa de la singularidad de cada proyecto que justifique su presentación individualizada y no como uno solo.
- En todo caso, no se admitirán más de dos solicitudes para un mismo programa y subprograma.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- En caso de necesidad de completar los datos de los formularios normalizados "Memoria explicativa de la entidad" y "Memoria explicativa del programa" o por insuficiencia de espacio en dichos formularios, se encuentran disponibles al efecto modelos de texto libre la página Socialasturias en el siguiente apartado:

<https://socialasturias.asturias.es/subvenciones>

Ficha de acreedores La ficha de acreedores puede descargarse a través del siguiente enlace: [Ficha de acreedores](#)

Nivel de identificación del solicitante

Alto: Certificado digital reconocido y firma electrónica

Nivel de identificación del solicitante

Alto: Certificado digital reconocido y firma electrónica

Documentos a presentar

Documentos requeridos

- Solicitud en modelo normalizado
- Memoria explicativa de la entidad
- Declaración responsable de que todo el personal de la entidad o institución colaboradora (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que implican contacto habitual con menores cumple el requisito establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- Declaración responsable de que la entidad o institución colaboradora se compromete a la inmediata sustitución del empleado afectado de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación

En el caso de **fundaciones y asociaciones**:

- Certificado que acredite haber presentado las cuentas anuales correspondientes, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria de la situación financiera y de los resultados de la fundación o asociación

Cuando las entidades solicitantes sean **federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas** similares que integren en su seno a varias entidades miembros:

- Declaración responsable de que las entidades a las que proponen como ejecutantes de los programas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas
- Declaración responsable de que las entidades a las que proponen como

ejecutantes de los programas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias estatales

- Declaración responsable de que las entidades a las que proponen como ejecutantes de los programas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 de artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

No será necesario presentar estos documentos cuando estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante y no hubieran sufrido modificación:

- Documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español
- Poder bastante en derecho para actuar, en su caso, en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante
- Estatutos debidamente legalizados
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente
- Ficha de acreedores de cada uno de los posibles beneficiarios de la solicitud de ayuda

Documentación relativa a los programas

- Memoria explicativa por cada proyecto o programa (según modelo normalizado)
- Balance económico del proyecto o programa, que tendrá carácter vinculante respecto a la ejecución del proyecto. La confección de este balance económico se ha de sujetar, como mínimo, a los siguientes requisitos, cuyo incumplimiento dará lugar a la denegación de la solicitud: 1. La suma total de los gastos ha de ser igual a la suma total de los ingresos del proyecto; 2. Entre los ingresos se ha de incluir el importe solicitado para la presente subvención
- Documentación acreditativa de la existencia de otras fuentes de financiación para el proyecto o programa objeto de la solicitud
- Sistema de indicadores de evaluación que la entidad pretende utilizar respecto a los usuarios del proyecto o programa
- Plan de formación del voluntariado
- Relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto o programa objeto de la solicitud, indicando la titulación que poseen

En el caso de proyectos o programas **destinados a financiar proyectos de inversión ya financiados con anterioridad** con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y aun no concluidos, será necesario aportar:

- Acreditación de la financiación del proyecto o programa recibida con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF
- Declaración responsable relativa al estado actual de las obras y previsión de

tiempo para su finalización

En el caso de **obras de adaptación o reforma de inmuebles:**

- Declaración responsable de que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos un periodo de 20 años

En el caso de **equipamiento o adquisición de vehículos adaptados:**

- Declaración responsable de que los bienes permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud de subvención durante al menos 2 años.

Documentación justificativa de la subvención

- Memoria descriptiva de la actividad desarrollada
- Balance económico del programa o proyecto
- Relación de gastos de personal contratado
- Justificación de dietas y gastos de viaje

Si te opones a que el Principado de Asturias recabe información en otras Administraciones Públicas o estos documentos no han sido aportados anteriormente a cualquier Administración, necesitas además:

- Documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.
- Certificación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
- Certificación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Certificación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado

En caso de representación por poder notarial:

- Copia simple de poderes notariales.

Documentos aportados

- Documentos aportados en virtud del art. 28. de la Ley 39/2015 en el que se reconoce el derecho de los interesados a "aportar cualquier otro documento que estimen conveniente"

Documentación relacionada

[01. Solicitud modelo normalizado](#) [02. Memoria explicativa de la entidad](#) [03. Memoria descriptiva de la actividad](#) [04. Memoria descriptiva de la actividad desarrollada](#) [05. Balance del programa o proyecto](#) [06. Relación de gastos de personal](#) [07. Justificación de dietas y viajes](#) [08. Resolución de la convocatoria](#)